

3609-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en la provincia de PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 3506-DRPP-2021 del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido MOVIMIENTO LIBERTARIO que, con respecto a la estructura designada en la asamblea provincial de Puntarenas, no era posible acreditar a los señores ANDREA BARRIENTOS CORDERO, cédula de identidad n.º 603520274, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; GERMAN ROSALES ESPINOZA, cédula de identidad n.º 601170748, como fiscal suplente; TATIANA YARITZA GOMEZ MADRIGAL, cédula de identidad n.º 604440797, como delegada territorial propietaria; MARLON BOGARIN MORALES, cédula de identidad n.º 602380608, como delegado adicional y ALONSO RAMIREZ RODRIGUEZ, cédula de identidad n.º 603340845, DIEGO ALONSO CAMBRONERO ROMAN, cédula de identidad n.º 603920687, AGNES YORGELIS SANCHEZ CID, cédula de identidad n.º 604560657; y JUAN CARLOS CASTILLO RODRIGUEZ, cédula de identidad n.º 602570011, como delegados territoriales suplentes, ya que fueron nombrados en ausencia y no constaba en el expediente del partido político, la carta de aceptación original respectiva.

Además, se le hizo ver a la agrupación política que no era procedente el nombramiento del señor OLDEMAR QUESADA FERNANDEZ, cédula de identidad n.º 601930728, como delegado territorial propietario, ya que presentaba doble designación por encontrarse acreditado como fiscal propietario del cantón de Osa, provincia Puntarenas (auto n.º 2603-DRPP-2021 del trece de agosto de dos mil veintiuno).

En fecha veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio sin número con fecha del mismo día mediante el cual adjuntaron las cartas de aceptación originales, suscritas por los señores Barrientos Cordero, Rosales Espinoza, Gómez Madrigal, Bogarín Morales, Ramírez Rodríguez, Cambronero Román, Sánchez Cid, y Castillo Rodríguez.

Aunado a lo anterior, el día veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno, el partido Movimiento Libertario aportó oficio sin número con fecha del mismo día, mediante el cual se presentó documento suscrito por el señor Oldemar Quesada Fernández en el que

expresa su deseo de aceptar el nombramiento realizado en la asamblea provincial de Puntarenas, así como desistir del nombramiento como fiscal cantonal de Osa; razón por la cual, esta dependencia procedió a aplicar la renuncia al cargo en la estructura cantonal. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604010793	ANGEL BOLIVAR ARAYA CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602940598	YOISI CASTRO QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
603820732	DEYBER ROSALES MEDINA	TESORERO PROPIETARIO
603520274	ANDREA BARRIENTOS CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
601720373	CARLOS ALBERTO REYES REYES	SECRETARIO SUPLENTE
604160600	GAUDHY NATALIA WEBB SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604720045	GENESIS CRUZ PICADO	FISCAL PROPIETARIO
601170748	GERMAN ROSALES ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604010793	ANGEL BOLIVAR ARAYA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601720373	CARLOS ALBERTO REYES REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502110629	FREDDY GERARDO VILLALOBOS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604160600	GAUDHY NATALIA WEBB SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603470759	MARIA ALEJANDRA CASTILLO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118260571	SEBASTIAN JOSE VILLALOBOS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602940598	YOISI CASTRO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601930728	OLDEMAR QUESADA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603520274	ANDREA BARRIENTOS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604440797	TATIANA YARITZA GOMEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604640699	ASHLEY MELINA MONESTEL ARGUEDAS	ADICIONAL PROPIETARIO
602090626	CARLOS ESTEBAN GARCIA MARTINEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
603820732	DEYBER ROSALES MEDINA	ADICIONAL PROPIETARIO
110580640	REBECA ARRIETA LEDEZMA	ADICIONAL PROPIETARIO
602380608	MARLON BOGARIN MORALES	ADICIONAL PROPIETARIO
602850348	MARJORIE ESPINOZA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
603920097	MONICA MORA MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE
603340845	ALONSO RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
603920687	DIEGO ALONSO CAMBRONERO ROMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
604560657	AGNES YORGELIS SANCHEZ CID	TERRITORIAL SUPLENTE
602570011	JUAN CARLOS CASTILLO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a

esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., Doc.: 19717, 18690 / 19717, 18691 / 19834, 18765/ **18161-2021**